

1. Interpretación

1.1 A los fines de las presentes Condiciones de venta y suministro (en adelante, las «Condiciones»):
«Comprador» se refiere a la persona, firma o empresa que realice un pedido para la compra de Productos y/o Servicios tal y como se identifique en cualquier pedido o Propuesta, según proceda.
«Condiciones» hace referencia a las presentes condiciones de venta y suministro, de acuerdo con las modificaciones ocasionales que pueda realizar el Proveedor.
«Contrato» se refiere al acuerdo entre el Proveedor y el Comprador derivado de la realización por parte del Comprador de un pedido relativo a los Productos del Proveedor y la aceptación escrita por parte de este último y/o, en el caso de los Servicios, a un acuerdo entre las partes para la prestación de Servicios por parte del Proveedor, tal y como se determine en una Propuesta. Dicho Contrato se considerará incluido en las presentes Condiciones y se registrará por ellas.
«Productos» hace referencia a los bienes que el Proveedor suministre al Comprador según lo acordado en virtud de un Contrato, incluido, si procede, cualquier tipo de Software.
«Propuesta» se refiere a un documento de propuesta firmado por el Proveedor y el Comprador en el que se describan los Servicios que se prestarán al Comprador, o para este, con sujeción a las presentes Condiciones.
«Servicios» hace referencia a cualesquiera servicios que el Proveedor haya acordado prestar al Comprador, o para este, en virtud de un Contrato, tal y como se describa con mayor detalle en la correspondiente Propuesta.
«Proveedor» se refiere a Omega Engineering Limited o cualquiera de sus filiales mencionadas en un presupuesto o Propuesta.

2. Términos de venta:

LAS PRESENTES CONDICIONES PREVALECEÁN SOBRE CUALESQUIERA OTRAS QUE SE INCLUYAN EN EL PEDIDO DEL COMPRADOR O EN CUALQUIER DOCUMENTO INDICADO MEDIANTE REFERENCIA EN EL PEDIDO. Ninguna condición del pedido del Comprador adicional o diferente a las presentes Condiciones formará parte de ningún Contrato a menos que el Proveedor la haya aceptado explícitamente por escrito. La conservación por parte del Comprador de cualesquiera Productos suministrados por el Proveedor, la recepción por parte del Comprador de cualesquiera Servicios prestados por el Proveedor o el pago por parte del Comprador de cualquier factura emitida en virtud del presente instrumento se considerará una aceptación concluyente de las presentes Condiciones. El hecho de que el Proveedor no se oponga a alguna disposición incluida en las comunicaciones del Comprador no se deberá interpretar como una renuncia a las presentes Condiciones ni como una aceptación de dicha disposición.

3. Presupuestos:

Los precios, las especificaciones y la fecha de entrega mencionados en los presupuestos del Proveedor tienen una mera finalidad informativa y no serán vinculantes para este hasta que todos los requisitos técnicos hayan sido acordados y el Proveedor haya aceptado el pedido del Comprador. Los presupuestos expirarán si el Comprador no realiza un pedido al Proveedor en el plazo de 30 días.

4. Pedidos:

Al enviar un pedido al Proveedor, el Comprador acepta someterse a las presentes Condiciones en su totalidad. Todos los pedidos deberán ser compromisos de buena fe que muestren precios y

cantidades definitivos y fechas de envío mutuamente acordadas. Ningún pedido, tanto si ha sido enviado como si no en respuesta a un presupuesto del Proveedor, será vinculante para el Proveedor hasta que haya sido aceptado por escrito por este.

5. Precios e impuestos:

Los precios de los Productos serán el precio presupuestado por el Proveedor al Comprador y los honorarios por los Servicios serán los acordados en la Propuesta o, en cualquier caso, lo que hayan acordado de otra forma las partes por escrito. Los precios y honorarios no incluyen los impuestos, gastos de transporte, seguros ni tasas o aranceles de importación y/o exportación, incluidos, entre otros, los impuestos sobre las ventas, el valor añadido, el uso o impuestos especiales, aplicables a los Productos vendidos y a los Servicios prestados en virtud de cualquier Contrato. Dichos impuestos y gastos podrán, a la entera discreción del Proveedor, añadirse al precio de venta y/o los honorarios aplicables o facturarse por separado y deberán ser abonados por el Comprador salvo si este entrega al Proveedor el correspondiente certificado de exención fiscal. A menos que se acuerde otra cosa por escrito, el Comprador deberá abonar al Proveedor los gastos de transporte, embalaje, seguros y trámites aduaneros de exportación y/o exportación.

6. Envío y entrega:

6.1 El Proveedor entregará o coordinará la entrega de los Productos. La entrega se realiza en las instalaciones de Omega Engineering cuando el producto es entregado al transportista o recogido por el cliente según lo acordado entre las partes. Las fechas citadas por el Proveedor para la entrega de los Productos son sólo aproximadas y el Proveedor no se hará responsable de ningún retraso en la entrega de los Productos, cualquiera que sea su causa, y el tiempo de entrega no es esencial.

6.2 El Proveedor se reserva el derecho a realizar la entrega de los Productos a plazos y a emitir una factura independiente para cada uno. Si la entrega se debe realizar a plazos, si el Proveedor ejerce su derecho a realizarla a plazos o si se produce un retraso en uno o más plazos por cualquier motivo, el Comprador no podrá considerar el Contrato rechazado en su conjunto.

7. Riesgo y transmisión de la propiedad:

La propiedad y el riesgo con respecto a las pérdidas y los daños en los Productos se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega, con arreglo al artículo 6. Las reclamaciones por daños, pérdidas o entregas incorrectas se deberán plantear al transportista y notificarse al Proveedor en el plazo de 5 días a partir de la fecha de entrega. Los Productos se considerarán revisados y aceptados de manera definitiva en el plazo de 10 días a contar a partir de la entrega, a menos que se entregue al Proveedor una notificación de rechazo dentro del citado plazo. La aceptación constituirá el reconocimiento de la plena ejecución por parte del Proveedor de todas sus obligaciones en virtud del Contrato, excepto tal y como se indica en el artículo 11.

8. Servicios:

8.1 El Proveedor prestará Servicios de acuerdo con las presentes Condiciones y las de la Propuesta correspondiente.

8.2 El Comprador, previa solicitud razonable del Proveedor y tal y como se solicite de otra forma, facilitará al Proveedor toda la información y los materiales necesarios para que este pueda prestar los Servicios de acuerdo con las condiciones del contrato

correspondiente. El Comprador será el responsable de la integridad y precisión de la información y los materiales íntegros suministrados y se asegurará de estar y seguir estando facultado para suministrarlos al Proveedor para su uso en relación con la prestación de los Servicios.

9. **Condiciones de pago:**

9.1 Cada envío de Productos constituirá una transacción diferente y el Comprador recibirá las facturas correspondientes con las entregas. En el caso de los Servicios, el Proveedor podrá facturar al Comprador de forma mensual por adelantado. Las condiciones de pago serán de treinta (30) días a contar a partir de la fecha de la factura.

9.2 Todas las cantidades adeudadas en virtud de un Contrato serán pagadas en su totalidad por el Comprador sin realizar ninguna deducción, retención, compensación o contrarreclamación por cualquier motivo, tanto contractual como extracontractual (incluidas las negligencias), incumplimiento de obligaciones legales o de otro tipo, salvo de acuerdo con lo que exija la legislación.

9.3 El Proveedor podrá, a su entera discreción, decidir en cualquier momento que la situación financiera del Comprador exige un pago total o parcial por adelantado o la presentación de una garantía de pago por parte de este que el Proveedor considere satisfactoria.

9.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y compensaciones que se encuentren a disposición del Proveedor, si el Comprador no realiza algún pago al vencimiento el Proveedor podrá (a su entera discreción): (i) considerar que el Comprador ha rechazado el Contrato, suspender o cancelar las siguientes entregas de Productos y/o la prestación de los Servicios o parte de ellos en virtud del mismo o de cualquier otro Contrato entre las partes y reclamar una indemnización por daños y/u obtener el pago de unos gastos de cancelación razonables; (ii) hacer valer el Contrato y reclamar una indemnización por daños al Comprador; y (iii) cobrar, además del pago, intereses por la suma impagada (tanto antes como después de una sentencia) a un tipo del 4 % anual por encima del tipo de interés de préstamo básico del Royal Bank of Scotland en vigor en cada momento hasta que se realice el pago completo. Dichos intereses se calcularán diariamente.

10. **Productos:**

10.1 El Proveedor podrá modificar las especificaciones siempre que dichos cambios no afecten negativamente a las prestaciones de los Productos. Además, el Proveedor podrá suministrar sustitutos adecuados de los materiales que no puedan obtenerse debido a las prioridades o la normativa impuestas por las autoridades gubernamentales o por la falta de disponibilidad de materiales a través de sus proveedores.

10.2 Todas las descripciones, ilustraciones y cualquier otra información relativa a los Productos incluida en los catálogos, folletos, tarifas, materiales publicitarios y documentación o datos de ventas de otro tipo tienen una mera finalidad descriptiva general, solo son aproximadas y están destinadas a servir de orientación e información general al Comprador. No constituirán garantías ni declaraciones por parte del Proveedor, ni formarán parte de ningún Contrato.

11. **Garantías:**

11.1 El Proveedor garantiza que todos los Productos estarán libres de defectos en los materiales y de fabricación en condiciones de uso normales durante un período de un año desde la entrega al Comprador, con la excepción de que el Proveedor no garantiza que

el funcionamiento del Software (que se define en el artículo 13) no vaya a sufrir interrupciones o estar libre de fallos ni que se vayan a corregir todos los errores de los programas. El Comprador será quien deba determinar que los Productos son aptos para su uso por parte del Comprador y que dicho uso cumple la legislación aplicable.

11.2 El Proveedor garantiza que prestará los Servicios sustancialmente de acuerdo con la Propuesta y con un nivel razonable de atención y cuidado.

11.3 Siempre que el Comprador notifique por escrito al Proveedor cualquier supuesto defecto en un Producto inmediatamente después de detectarlo y que dicho Producto sea devuelto al Proveedor bajo responsabilidad del Comprador, con los gastos de transporte prepagados, tras obtener previamente un número de Devolución autorizada, en el plazo de un año desde la fecha de entrega y después de que el Proveedor lo examine y determine de manera satisfactoria para él, tras un período razonable para su inspección, que dicho Producto presenta un defecto en los materiales o de fabricación, el Proveedor, a su entera discreción, sustituirá o reparará dicho Producto al Comprador, haciéndose cargo de los gastos del transporte.

El lugar al que se debe devolver el producto depende de dicho producto y será indicado cuando se solicite el número de devolución autorizada (AR).

11.4 El Proveedor dispondrá de un plazo razonable para realizar dichas reparaciones o sustituir el Producto. La reparación o sustitución de los Productos no ampliará el período de garantía. La presente garantía se limita a un período de un año independientemente de si los defectos reclamados podían detectarse o eran latentes en el momento de la entrega.

11.5 Los Servicios que no se ajusten a la presente garantía en virtud del artículo 11.2 y que se notifiquen al Proveedor en el plazo de 10 días desde el momento en el que el Comprador lo detecte y, en cualquier caso, no más tarde de 2 meses a partir de la fecha de prestación de los Servicios, volverán a prestarse lo antes posible, previo acuerdo del Proveedor, una vez que este reciba una notificación al respecto. Si el Proveedor no rectifica una prestación de Servicios deficiente, la única reparación a disposición del Comprador será el reembolso de los honorarios atribuibles a los Servicios en cuestión.

11.6 El Proveedor no será responsable del incumplimiento de la garantía con respecto a los Productos suministrados si: (i) el Comprador sigue utilizando dichos Productos después de realizar la notificación mencionada en el artículo 11.3; (ii) el defecto o fallo se deriva de la actuación del propio Comprador; (iii) el defecto se deriva de cualquier dibujo, diseño o especificación suministrado por el Comprador o de otros materiales o bienes suministrados por este o de cualesquiera piezas o elementos que no hayan sido totalmente fabricados por el Proveedor; (iv) la causa del defecto no tiene su origen en la fabricación incluidos, entre otros, los accidentes, usos inadecuados, usos imprevistos, negligencias, alteraciones, instalaciones inadecuadas, ajustes indebidos, reparaciones incorrectas o pruebas inadecuadas; (v) el defecto se deriva del uso de los Productos junto con productos o materiales no contemplados razonablemente por el Proveedor; (vi) el fallo o defecto es consecuencia de una incorporación, modificación o incumplimiento de las instrucciones escritas del Proveedor por parte del Comprador con respecto a los Productos o Servicios sin haber sido autorizado para ello; y (vii) el fallo o defecto se deriva

de un incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones de informar al Proveedor con arreglo al presente Contrato.

11.7 Si el Comprador no abona al vencimiento parte de un pago que adeude al Proveedor en virtud de un Contrato o de otra forma, todas las garantías y las compensaciones del presente artículo podrán ser rescindidos a criterio del Proveedor.

11.8 Las garantías anteriores serán excluyentes y sustitutivas de cualesquiera otras garantías y condiciones, tanto expresas como implícitas, en aplicación de la ley, el derecho común o de otra forma, en la medida de lo permitido por la legislación, incluidas, entre otras, las garantías de calidad o adecuación para una finalidad concreta. La responsabilidad única y exclusiva del Proveedor, y la compensación única y exclusiva del Comprador, por el incumplimiento de las garantías del presente artículo 11 serán los que se recogen en los apartados 11.3 y 11.5 del mismo.

12. **Responsabilidad:**

12.1 Nada de lo incluido en las presentes Condiciones excluirá ni limitará la responsabilidad del Proveedor por (i) los fraudes; (ii) los fallecimientos o daños personales provocados por su negligencia (incluida la negligencia tal y como se define en el art. 1 de la Ley británica de condiciones contractuales injustas de 1977 [Unfair Contract Terms Act 1977]); (iii) los incumplimientos de condiciones relativas a la propiedad en virtud de la Ley británica de venta de mercancías de 1979 (Sale of Goods Act 1979) y/o la Ley británica de suministro de bienes y servicios de 1982 (Supply of Goods and Services Act 1982); o (iv) cualquier otra responsabilidad en la medida en que esta no pueda excluirse o limitarse en aplicación de la legislación.

12.2 El Proveedor será responsable frente al Comprador por pérdidas o daños en los bienes físicos del Comprador causados por su negligencia hasta las 500 000 libras con respecto a cualquier siniestro o serie de siniestros vinculados. Para evitar dudas, ni el daño, la pérdida o la corrupción de datos se considerará una pérdida o un daño en los bienes físicos.

12.3 Con sujeción a los artículos 12.1 y 12.2, en relación con los Productos, la responsabilidad total máxima del Proveedor en virtud del suministro, no suministro o pretendido suministro de Productos con arreglo a cualquier Contrato, o en relación con estas acciones, tanto contractual como extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo, no superará en ningún caso el 125 % del importe total pagadero por el Comprador con relación a los Productos según lo estipulado en el Contrato.

12.4 Con sujeción a los artículos 12.1 y 12.2, en relación con los Servicios, la responsabilidad total máxima del Proveedor en virtud de la prestación, no prestación o pretendida prestación de Servicios con arreglo a cualquier Contrato, o en relación con estas acciones, tanto contractual como extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo, no superará en ningún caso el 125 % del importe total pagadero por el Comprador con relación a los Servicios según lo estipulado en el Contrato y, con respecto a los Servicios que continúen durante más de un año, no superará en ningún caso en un mismo año el 125 % del importe total pagadero por el Comprador con relación a los Servicios de dicho período anual.

12.5 Con sujeción al artículo 12.1, el Proveedor no será responsable frente al Comprador por las pérdidas de beneficios, ingresos, usos, rentabilidades, fondo de comercio o cualquier otra pérdida o daño indirecto o derivado de cualquier tipo, en cualquier caso, independientemente de su causa, y tanto si dicha pérdida o daño era previsible como si no o si las partes lo contemplaban y de

si ha sido contractual, extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo.

12.6 Cualquier reclamación contra el Proveedor derivada de un Contrato o vinculada a este deberá plantearse en el plazo de tres años a contar a partir de (i) la entrega de los Productos o (ii) la prestación de los Servicios (según proceda) que den lugar a la misma; y el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad frente al Comprador en virtud de las reclamaciones que se inicien fuera de dicho plazo o que estén relacionadas con las mismas.

13. **Software:**

El Proveedor tendrá y conservará en todo momento la titularidad y propiedad plena de todo el software, firmware, rutinas de programación y documentación relativa a dicho software suministrado por el Proveedor para su uso con los Productos y de todas las copias realizadas por el Comprador (en adelante, en su conjunto, el «Software»); y concede al Comprador una licencia no exclusiva e intransferible para emplear dicho Software exclusivamente para su uso con los Productos.

14. **Derechos de propiedad intelectual:**

14.1 Independientemente de la entrega y la transmisión de la titularidad sobre cualesquiera Productos y con sujeción a los artículos 13 y 14.3, nada de lo incluido en las presentes Condiciones o en cualquier Contrato tendrá el efecto de conceder, transmitir u otorgar al Comprador ningún derecho de propiedad intelectual sobre cualesquiera Productos y/o Servicios.

14.2 El Comprador reconoce y acepta que la propiedad, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquier obra o elemento tangible susceptible de ser entregado, derivado, creado, producido o desarrollado por el Proveedor en virtud o en el transcurso de la prestación de cualesquiera Servicios (en adelante, las «Obras»), en cualquier lugar del mundo en el que sean ejecutables, incluidos, entre otros, la totalidad de los derechos, titularidad e intereses relativos a los Servicios y todos los documentos, datos, dibujos, especificaciones, artículos, bocetos, informes, invenciones, mejoras, modificaciones, descubrimientos, herramientas, guiones y otros elementos vinculados a estos, se concederán inmediatamente después de su creación o ejecución al Proveedor y serán y seguirán siendo propiedad única y exclusiva de este y el Comprador no adquirirá ningún derecho, titularidad o interés sobre los mismos a menos que se indique expresamente en las presentes Condiciones.

14.3 El Proveedor concede al Comprador una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar las Obras que sean necesarias, y en la medida en que sea imprescindible, para que este obtenga y aproveche el beneficio previsto de los Servicios.

14.4 Si se presenta alguna reclamación contra el Comprador por parte de terceros porque los Productos violen los derechos de patente, derechos de autor u otros derechos existentes en el Reino Unido, el Proveedor indemnizará al Comprador por todos los daños, pérdidas, costes y gastos que se le impongan o en que incurra en relación con la reclamación o que haya pagado o haya aceptado pagar como liquidación de la reclamación siempre que: (i) el Proveedor tenga pleno control sobre cualquier procedimiento o negociación relacionado con dicha reclamación; (ii) el Comprador preste al Proveedor toda la ayuda razonable a los fines de dichos procedimientos o negociaciones; (iii) excepto en virtud de una decisión definitiva, el Comprador se abstenga de pagar o aceptar dichas reclamaciones, o de llegar a un compromiso relativo a dichos procedimientos sin la autorización del Proveedor; (iv) el Comprador no haga nada que vicie o pueda viciar cualquier póliza

de seguro o cobertura de la que el Comprador pueda disponer en relación con dicha infracción y se esfuerce al máximo para recuperar cualesquiera sumas adeudadas en virtud de las mismas y la presente indemnización no será de aplicación en la medida en que el Comprador recupere cualesquiera sumas en virtud de la citada póliza o cobertura; (v) el Proveedor tenga derecho a beneficiarse de todas las indemnizaciones por daños y los costes (si procede) que se concedan a favor del Comprador, y este las repercuta correspondientemente al Proveedor, o cuyo pago por parte de un tercero se acuerde con el consentimiento del Comprador (que no podrá no concederse sin una causa justificada) con respecto a las citadas reclamaciones; y (vi) sin perjuicio de cualquier obligación del Comprador en virtud del derecho común, el Proveedor tenga derecho a instar al Comprador a llevar a cabo los pasos que el Proveedor exija de manera razonable para mitigar o reducir cualquier pérdida, daño, coste o gasto con los que el Proveedor deba indemnizar al Comprador en virtud del presente artículo 14.4; estos pasos que podrán incluir (a criterio del Proveedor) la aceptación por su parte de Productos o Servicios modificados o de sustitución que no supongan una infracción.

14.5 El Proveedor no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad en virtud del artículo 14.4 en la medida en que la infracción se derive de: (i) adiciones o modificaciones realizadas en los Productos y/o Servicios en cuestión si no las ha realizado él o si se han hecho sin contar con su autorización previa por escrito; (ii) cualquier información suministrada por el Comprador al Proveedor, incluidas, entre otras, las especificaciones; (iii) la ejecución por parte del Proveedor de cualquier trabajo solicitado en cualquiera de los Productos o la prestación de Servicios de acuerdo con las solicitudes o especificaciones del Comprador; (iv) una combinación con equipos no fabricados o desarrollados por el Proveedor o una incorporación a estos; o (v) el uso de Productos más allá del ámbito establecido por el Proveedor o aprobado por escrito por este.

14.6 Sin perjuicio del artículo 12.1, el presente artículo 14 recoge toda la responsabilidad del Proveedor y la compensación exclusiva del Comprador con respecto a cualquier infracción pretendida de derechos de propiedad intelectual pertenecientes a terceros derivada de la ejecución de cualquier Contrato o en relación con este. El presente artículo 14 estará supeditado a los límites de responsabilidad que se establecen en los artículos 12.3, 12.4 y 12.5.

15. **Fuerza mayor:**

Salvo que se estipule lo contrario en las presentes Condiciones, el Proveedor no será responsable frente al Comprador por cualquier pérdida o daño que pueda sufrir el Comprador como consecuencia directa o indirecta de que el suministro de los Productos o Servicios se vea impedido, retrasado o se convierta en económicamente inviable debido a circunstancias o acontecimientos que escapen al control razonable del Proveedor. Si, debido a esas circunstancias o acontecimientos, el Proveedor no dispone de suficientes existencias para satisfacer todos sus compromisos, este podrá repartir las existencias disponibles entre sus clientes a su entera discreción.

16. **Información confidencial:**

Ambas partes se comprometen a preservar la confidencialidad, abstenerse de utilizar información para sus propios fines y, en caso de no contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte, no revelar a terceros cualquier información de carácter confidencial perteneciente o relativa a la otra parte que pueda llegar a su conocimiento, a menos que esa información sea o pase a ser de dominio público (sin mediar un incumplimiento del presente artículo) o que deba revelarse por orden de una autoridad competente.

17. **Cancelación, reprogramación rescisión y retorno:**

17.1 El Comprador solamente podrá cancelar o reprogramar los pedidos de Productos aceptados por el Proveedor con la autorización escrita de este último (autorización que el Proveedor podrá negar por cualquier razón) y el Comprador deberá indemnizar al Proveedor por el coste de toda la mano de obra y los materiales empleados en relación con los pedidos cancelados o modificados y por cualesquiera pérdidas, daños y gastos que sufra o en los que incurra el Proveedor como consecuencia de dichas cancelaciones o modificaciones

17.2 Antes de devolver cualquier artículo, por favor, póngase en contacto con un representante del servicio al cliente Omega en el +34 911 776 121 o 0800 900 532 para obtener un número de Retorno Autorizado (AR). El número AR debe mostrarse en el exterior del paquete de retorno. El producto deberá retornarse indemne en su empaquetado original incluyendo todos los manuales y accesorios.

La dirección donde devolver los artículos será indicada una vez que se haya obtenido el AR. La dirección de devolución es específica para cada producto.

El retorno deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega. Nos reservamos el derecho a cobrar una comisión de reposición para cubrir la inspección, prueba y manejo, más el costo de las reparaciones o reconfiguración. En relación con productos que han sido fabricados, personalizados o configurados a los requerimientos específicos de los clientes, o aquellos que hayan sido comprados específicamente, se emitirá crédito totalmente a criterio de OMEGA.

Los reembolsos se realizarán en aproximadamente 2-3 semanas.

17.3 Los contratos de Servicios comenzarán en la fecha de inicio indicada en la Propuesta correspondiente y, con sujeción a su rescisión anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 o 17.4, seguirán estando en vigor durante el período inicial fijado en la Propuesta, posteriormente durante cualquier período de prórroga (si procede) que se recoja en la Propuesta y después, sin limitación de dicho período, a menos o hasta que sean rescindidos por cualquiera de las partes en aplicación del artículo 17.3 o 17.4.

17.4 Sin perjuicio del artículo 17.4, cualquiera de las partes podrá rescindir un Contrato de Servicios notificándolo por escrito con noventa (90) días de antelación a la otra parte.

17.5 Cualquiera de las partes podrá rescindir un Contrato de Servicios inmediatamente en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte si esta última comete un incumplimiento sustancial del Contrato de Servicios que no pueda solucionarse o que no se solucione en el plazo de treinta (30) días a contar a partir de la recepción de una notificación instándole a solucionarlo.

17.6 Cuando se rescinda o expire un Contrato de Servicios, ambas partes deberán, excepto en la medida de lo permitido o necesario para ejercer o desarrollar sus derechos u obligaciones continuados con arreglo al mismo, devolver a la otra parte todos los bienes de esta que obren en su poder, custodia o control en ese momento y no podrán guardar copias de los mismos.

17.7 La rescisión de un Contrato en virtud de las presentes Condiciones no afectará a los derechos o las responsabilidades

adquiridos de las partes en la fecha de rescisión.

18. **Insolvencia del Comprador:**

Si: (i) el Comprador es insolvente, cuenta con un síndico de quiebras, administrador concursal, liquidador o gestor nombrado para la totalidad o parte de su activo o su negocio, llega a un acuerdo o arreglo con sus acreedores, emprende o sufre alguna acción similar como consecuencia de sus deudas o se toma una decisión para su disolución o liquidación (cuando no sea a los fines de efectuar una fusión o reestructuración solvente) o inicia o se somete a un acto o procedimiento análogo en virtud de una legislación extranjera aplicable; o (ii) el Comprador deja de desarrollar su actividad o amenaza con hacerlo, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación a disposición del Proveedor, este podrá considerar rechazado cualquier Contrato y/o retener el suministro de nuevos Productos y/o Servicios sin ninguna responsabilidad frente al Comprador y, si ya se han suministrado Productos y/o Servicios que todavía no se hayan pagado, el precio o los honorarios correspondientes vencerán inmediatamente y deberán pagarse en el acto independientemente de cualquier acuerdo o pacto anterior que estipule lo contrario.

19. **Aspectos generales:**

19.1 Las presentes Condiciones y cualquier Contrato se regirán por la legislación de Inglaterra. Las reclamaciones o los conflictos derivados de las presentes Condiciones o de cualquier Contrato, o vinculados con estos, se someterán a mediación de acuerdo con los procedimientos del Centro para la Resolución Efectiva de Conflictos (Centre for Effective Dispute Resolution, «CEDR», por sus siglas en inglés) en vigor en el momento antes de recurrir a procedimientos judiciales. El proceso de mediación se iniciará con la notificación escrita de una de las partes a la otra u otras indicando en la que se indique que el conflicto en cuestión se va a someter a mediación (en adelante, la «Notificación de inicio»). Las partes participarán a partir de entonces de buena fe en la mediación. A menos que las partes acuerden otra cosa, el mediador será nombrado por el CEDR. Ninguna de las partes podrá iniciar un procedimiento judicial derivado de un conflicto en relación con las presentes Condiciones o un Contrato hasta que se haya tratado de resolverlo a través de mediación y dicho proceso haya concluido o la otra parte no haya participado en el mismo. Si alguna de las partes emprende acciones judiciales, ambas partes se comprometen irrevocablemente a someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra en relación con cualquier reclamación o conflicto derivado de las presentes Condiciones o de un Contrato, o en relación con estos. No obstante, el Proveedor podrá presentar una reclamación contra el Comprador en cualquier tribunal competente. Nada de lo incluido en el presente artículo 19.1 impedirá a las partes recurrir a un tribunal con jurisdicción competente con el fin único de obtener medidas cautelares o algún otro tipo de medida judicial provisional que se considere necesaria.

19.2 El hecho de que el Proveedor no ejerza o ejecute algún derecho en virtud del presente instrumento no se considerará una renuncia a dicho derecho ni impedirá que lo ejerza o ejecute en el futuro.

19.3 Si alguna disposición o parte de una disposición de las presentes Condiciones es o se declara como no ejecutable o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, dicha imposibilidad de ejecución e invalidez no afectará a la obligatoriedad de las restantes disposiciones.

19.4 El Comprador no podrá ceder, transferir, novar ni enajenar de otra forma la totalidad o parte de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud de los mismos, ni total ni

parcialmente, sin la autorización previa y por escrito del Proveedor.

19.5 Las presentes Condiciones y el Contrato correspondiente constituyen la totalidad del acuerdo y pacto entre las partes con respecto a su objeto y sustituyen cualquier acuerdo, pacto o compromiso anterior entre las partes, tanto oral como escrito. Ninguna declaración, compromiso o promesa se considerará acordada ni se deducirá implícitamente de nada de lo que se haya dicho o escrito durante las negociaciones entre las partes antes de la fecha de un Contrato, a menos que se recoja expresamente en el mismo. El Comprador no dispondrá de ninguna compensación con respecto a declaraciones no veraces realizadas por el Proveedor en las que confiara al suscribir un Contrato (a menos que dicha declaración no veraz se haya realizado de forma fraudulenta o constituya una cuestión fundamental, incluidas las esenciales para la capacidad del Proveedor de ejecutar sus obligaciones en virtud del Contrato) y la única compensación del Comprador será la relativa a los incumplimientos contractuales, tal y como se recoge en las presentes Condiciones. Las declaraciones no veraces relativas a cuestiones fundamentales estarán sometidas a lo dispuesto en las condiciones del artículo 12.

19.6 Las modificaciones de cualquier Contrato deberán hacerse por escrito y ser firmadas por los representantes autorizados de las partes.

19.7 Todas las notificaciones realizadas en virtud de las presentes Condiciones deberán enviarse a la dirección de la otra parte que se recoja en el presupuesto o a cualquier otra dirección que dicha parte pueda indicar en cualquier momento mediante dicha notificación. Las notificaciones se considerarán correctamente presentadas si se envían por escrito y se considerarán entregadas si se depositan en el momento de la entrega, si esta se produce en mano; al cabo de 2 días si se envían por correo o tras la confirmación de la transmisión si se hace por fax.

19.8 Independientemente de las revelaciones realizadas por el Comprador al Proveedor con respecto al destino final de los Productos, el Comprador no podrá exportar ni directa ni indirectamente ningún Producto o sistema que incorpore esos Productos contraviniendo ninguna ley, disposición legal o normativa ni sin obtener previamente todas las licencias y los permisos necesarios de las agencias o los departamentos gubernamentales correspondientes de su país y de los Estados Unidos, incluidos los departamentos de Comercio y del Tesoro estadounidenses.

Junio 2023